



**Universidad Nacional de Salta**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
Coordinación Posgrado  
Avda Bolivia n° 5150 - 4400 Salta (Rep.Arg.)

**RES. CD-ECO N° 189/11**  
**EXPEDIENTE N° 6449/06**  
Salta, 25 de Julio de 2011

**V I S T O:** La nota presentada por el Cr. Sergio Enrique Villalba, alumno de la carrera de Posgrado Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas que se dicta en esta Unidad Académica, mediante la cual solicita que se prorrogue la constitución del tribunal examinador para evaluar el Trabajo Final de la referida carrera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 231/04 del Consejo Superior de esta Universidad, se aprueba la creación de la Carrera de Posgrado: "*Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas*".

Que por Resolución CD N° 1.044/09, ratificada por Resolución CS N° 614/09 se otorgó una prórroga para que los alumnos del referido posgrado pudieran completar la carrera y se fijó el 17 de Diciembre de 2010 como última fecha para aprobar los trabajos finales.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, emitió el dictamen que obra a fojas 93 en el expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 07/11 de fecha 28/06/11 aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

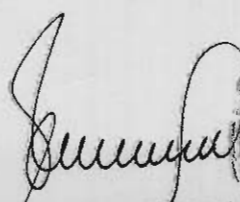
**RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1.- Establecer** que el Departamento de Posgrado arbitre las medidas necesarias para la constitución del tribunal evaluador, previa consulta con todas las partes interesadas.


**ARTICULO N° 2.- Determinar** que el Departamento Posgrado analice la posibilidad de integrar los tribunales evaluadores con docentes de esta Facultad, a fin de que las producciones sean socializadas hacia el interior de esta Unidad Académica y que pueda aliviarse la agenda de los evaluadores tradicionales.

**ARTICULO N° 3.- Hágase** saber al Cr. Sergio Enrique Villalba, Cra. María Rosa Panza, Prof. Paola Guardatti, al Departamento de Posgrados y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

Asch/ggl

  
Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ  
Secretaría As. Académicos y de Investigación



  
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECAÑO